ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

***"*MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA QUINTA CAJÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA".**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo, el artículo 311° superior, prescribe que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En consecuencia, el municipio de San Antonio Tolima de acuerdo al valor del presupuesto oficial que ha estimado, requiere adelantar el proceso de contratación en la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada de menor Cuatiá", para seleccionar el contratista que realizará a precios unitarios fijos sin formula de reajuste las obras consistentes en el Mejoramiento Del Polideportivo En La Vereda Quinta Cajón Del Municipio De San Antonio Tolima.

Es deber de la Alcaldía Municipal de San Antonio Tolima, dar cumplimiento a los compromisos que tiene con su comunidad, referente al plan de desarrollo "**JUNTOS CRECEMOS MÁS**"; por lo tanto se deben desarrollar diversas actividades inherentes a sus funciones como celebrar contratos y convenios interadministrativos, realizar estudios de consultoría, ejercer supervisión, adelantar directamente o contratar la construcción, administración, operación, mantenimiento y reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de los servicios públicos, educación, infraestructura de vivienda etc; que se encuentran a su cargo, ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal, de los contratos de operación a su cargo y en general prestar apoyo y asistencia para mejorar todos los aspectos sociales y económicos de la población de San Antonio Tolima.

La Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Es función de la Administración Municipal de San Antonio, Departamento del Tolima, atender, prestar, garantizar y solucionar las necesidades del Municipio, con un buen servicio a la población en general.

DEFINICIÓN TÉCNICA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La administración municipal "**JUNTOS CRECEMOS MAS**" en pro del desarrollo de la infraestructura física del municipio para el beneficio de toda la población de San Antonio, ha realizado diversas inversiones para mejorar los espacios públicos, zonas verdes u escenarios deportivos del municipio, y así tener áreas donde propios y extraños disfruten de un ambiente sano, por tal motivo y a petición de la comunidad estudiantil y cuerpo docente de la escuela de la Vereda Quinta Cajón han solicitado el Mejoramiento Del Polideportivo En La Vereda Quinta Cajón Del Municipio De San Antonio Tolima, dado a que este escenario deportivo presenta asentamientos en la placa, así como elevaciones de las placas por las raíces de los árboles, falta de iluminación, cerramiento perimetral en mal estado generando un riesgo para las personas que utilizan este escenario deportivo.

En el territorio los espacios públicos para las prácticas de fútbol y/o microfutbol, baloncesto, voleibol son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar este deporte. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades. Los escenarios que están en buenas condiciones no son de uso público. Son escasos los programas de fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas.

La carencia de programas que fomento al deporte y el inadecuado uso del tiempo libre conlleva al incremento del sedentarismo que trae consigo dificultades de salud. Adicionalmente, las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados ni apoyo buscan alternativas fuera de la localidad y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte. Uno de los escenarios que por tradición es utilizado para la práctica del deporte son las instalaciones de la escuela de la vereda Quinta Cajón, las cuales no cuentan con la placa de pisos en buen estado, generando un riesgo para las personas que practican deporte en este, el sistema de iluminación es deficiente por no decir nulo, por ente no se puede utilizar este escenario deportivo en horas de la noche, además que sus instalaciones se encuentran en mal estado, donde podemos encontrar el cerramiento que le hace falta de mantenimiento y en mal estado. De otra parte y con frecuencia estos espacios son ocupados para desarrollar otras actividades, Lo anterior, conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deporte, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo en la entidad territorial.

En virtud de lo anterior y atendiendo los deberes estatales el Municipio de San Antonio Tolima, se encuentra pertinente adelantar el proceso contractual que permita el **"Mejoramiento Del Polideportivo En La Vereda Quinta Cajón Del Municipio De San Antonio Tolima"**, en aras de garantizar el mejoramiento de las condiciones de la población en etapa de formación en nuestro municipio.

2. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,01	Cerramiento en tela verde h= 2m	ML	98,00	$ 17.016,00	$ 1.667.568,00
1,02	Localización y replanteo manual	M2	589,00	$ 6.535,00	$ 3.849.115,00
1,03	Demolición placa existente	M2	589,00	$ 34.475,00	$ 20.305.775,00
1,04	Excavación manual en material común H=1 mts	M3	124,18	$ 40.564,00	$ 5.037.237,52

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1,05	Relleno en recebo compactado mecánicamente	M3	93,00	$ 282.975,00	$ 26.316.675,00
1,06	Sardinel en concreto simple de 3000 PSI de 0.10X0.30 hecho en sitio	ML	100,00	$ 69.072,00	$ 6.907.200,00
1,07	Placa para piso afinado e=0.10 en concreto simple de 3000 PSI dilatado máximo al 3x3 Incluye malla electrosoldada Q= 5mm	M2	589,00	$ 152.154,00	$ 89.618.706,00
1,08	Suministro e instalación de cancha multifuncional, arco de micro en tubo de 3" y baloncesto en tubo de 2 1/2" tablero en acrilico de 10mm pintados y con malla en piola logos de alcaldía	Jgo	1,00	$ 6.442.006,00	$ 6.442.006,00
1,09	Suministro e instalación de pintura tipo TRUFLEX para cancha múltiple (Incluye demarcación)	M2	589,00	$ 80.761,00	$ 47.568.229,00
1,10	Retiro de sobrantes	M3	247,38	$ 68.091,00	$ 16.844.351,58
1,11	Desmonte malla eslabonada	M2	141,90	$ 17.485,00	$ 2.481.121,50
2	**CERRAMIENTO EN MALLA**				
2,01	Localización y replanteo manual	ML	50,00	$ 3.433,00	$ 171.650,00
2,02	Demolición de viga de cimentación	ML	28,00	$ 34.719,00	$ 972.132,00
2,03	Excavación manual en material común h=1 mts	M3	1,20	$ 40.564,00	$ 48.676,80
2,04	Viga de cimentación 0.20X0.20	ML	30,00	$ 79.862,00	$ 2.395.860,00
2,05	Columneta 0.20X0.15 m	ML	9,10	$ 77.112,00	$ 701.719,20
2,06	Muro cerramiento en bloque H4	M2	19,18	$ 85.909,00	$ 1.647.734,62
2,07	Pañete 1:4 para muro	M2	42,00	$ 55.239,00	$ 2.320.038,00
2,08	Alfajía en concreto	ML	50,00	$ 78.104,00	$ 3.905.200,00
2,09	Acero de refuerzo PDR-60 figurado	KG	339,78	$ 10.869,00	$ 3.693.068,82
2,10	Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada cal 10, incluye platina para sostener malla, tubo galvanizado de 2", ángulo de 1 1/2"X3/16"	M2	229,80	$ 239.977,00	$ 55.146.714,60
3	**ALUMBRADO CANCHA**				
3,01	Suministro e instalación de cometida 2X8+8 CU THWNHF	ML	1,00	$ 53.840,00	$ 53.840,00
3,02	Suministro e instalación de tablero general bifásico de 12 CTOS	UND	2,00	$ 300.684,00	$ 601.368,00
3,03	Suministro e instalación de salida a 220 V para iluminación	UND	4,00	$ 346.344,00	$ 1.385.376,00
3,04	Suministro e instalación de lámpara led de 300w	UND	4,00	$ 582.878,00	$ 2.331.512,00

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3,05	Suministro e instalación de red subterránea 3x10AWG	ML	65,00	$ 79.920,00	$ 5.194.800,00
3,06	Suministro e instalación de poste de 12Mts 510Kgf	UND	2,00	$ 2.331.645,00	$ 4.663.290,00
3,07	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra	GBL	1,00	$ 2.271.469,00	$ 2.271.469,00
3,08	Suministro e instalación de equipo de medida	UND	1,00	$ 1.731.326,00	$ 1.731.326,00
3,09	Suministro e instalación de caja de paso SB274	UND	2,00	$ 1.466.446,00	$ 2.932.892,00
4	**GRADERÍAS**				
4,01	Excavación manual en material común H=1 mts	M3	4,52	$ 40.564,00	$ 183.349,28
4,02	Concreto de limpieza 2000 PSI	M2	0,65	$ 52.640,00	$ 34.216,00
4,03	Viga de cimentación de 30x30 m concreto de 3000 PSI	Ml	43,00	$ 104.637,00	$ 4.499.391,00
4,04	Acero de refuerzo PDR-60 figurado	Kg	655,91	$ 10.869,00	$ 7.129.085,79
4,05	Relleno en recebo compactado	M3	3,00	$ 191.475,00	$ 574.425,00
4,06	Concreto de 3000 PSI para placa de gradería e=12 cm	M2	21,00	$ 149.481,00	$ 3.139.101,00
4,07	Muro estructural en bloque liso 14 gris	M2	9,70	$ 199.110,00	$ 1.931.367,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 336.697.586,71**
	ADMINISTRACIÓN			24,00%	$ 80.807.412,30
	IMPREVISTOS			1,00%	$ 3.366.975,87
	UTILIDAD			5,00%	$ 16.834.879,34
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 101.009.267,51**
	PAGA				$ 3.000.000,00
	RETIE Y RETILAP				$ 7.000.000,00
	TOTAL				**$ 447.706.854,22**

Como el valor del contrato está determinado por precios unitarios, el municipio incluye la forma como los calculó y soporta sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo anterior, los análisis de precios unitarios se adjuntarán en documento aparte.

Ítems de pago: El Municipio del San Antonio Tolima pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste, No tiene previsto la entrega de anticipo.

OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contratista

En desarrollo del objeto del Contrato EL CONTRATISTA se debe obligar con la Administración municipal así:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
9. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones Especificas Del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás normas pertinentes.
2. Instalación de una valla informativa (2mt x 2mt), la cual debe llevar los datos del contrato a realizar, como son: número del contrato, objeto del contrato, plazo de ejecución, nombre contratista, nombre de la entidad contratante, con sus respectivos logos de la alcaldía y de la secretaria de Planeación e Infraestructura.
3. Cumplir con la correcta señalización de la zona de trabajo, cumpliendo con la normatividad vigente (Inicio de Obra, Fin de Obra, Obreros en la obra, maquinaria pesada, etc.)
4. Cumplir con los elementos de protección de los trabajadores (seguridad Industrial) al igual de tener un plan de manejo seguro en alturas si se requiriera.
5. Realizar el Mejoramiento Del Polideportivo En La Vereda Quinta Cajón Del Municipio De San Antonio Tolima
6. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen para la presente Selección Abreviada de menor Cuantía.
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

8. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
9. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor y/o Interventor del contrato.
10. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Cumplir dentro del término establecido por EL MUNICIPIO con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
12. Suministrar al supervisor designado por EL MUNICIPIO toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
13. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del MUNICIPIO y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
14. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por EL MUNICIPIO
15. Hacer buen uso de los recursos técnicos proporcionados por EL MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e Instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
19. Antes de adelantar la obra deberá verificar que se cuente con los permisos respectivos tanto desde el punto de vista ambiental, como de licencias de construcción.

Obligaciones de la Entidad.

1. Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta.
2. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.

Responsabilidad del Contratista

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7°).

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 del 2015, de la siguiente forma:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del presente proyecto será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

4. FORMA DE PAGO

El Municipio tiene realizará pagos parciales de acuerdo con la ejecución y previa aprobación del supervisor hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, con la presentación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales, actas parciales, informes de ejecución y demás documentos que requiera el supervisor, y un pago final del diez por ciento (10%) una vez realizada el acta de recibo final y la liquidación del contrato.

Nota 1: Lo anterior, además, previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	SI	N/A
Autorización tramite de pago	X	
Cuenta de Cobro o Factura	X	
Justificación de Imprevistos	X	
Entrada Almacén		X
Salida Almacén		X
Informe de Actividades o de obra (incluye registro fotográfico)	X	
Bitácora de obra	X	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Soporte planilla de pago seguridad social integral (Persona Natural)	X	
Certificado Parafiscales (Personería Jurídica)	X	
Acta de recibo a satisfacción o Parcial o final	X	
Informe de interventoría	X	
Plano récord original y reducido en tamaño carta	X	
Informe de Supervisión	X	
Garantías según acta final (Estabilidad y Calidad)	X	
Aprobación según acta final (Estabilidad y Calidad)	X	
Certificado pago FIC (Obra)	X	

NOTA 2: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo.

NOTA 3: Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Especificaciones técnicas

Las Especificaciones Técnicas que debe de cumplir el Contratista se adjuntaran como documento anexo, a la demás información del presente proceso contractual, debido al volumen de información del mismo.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, este deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los documentos técnicos deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra Dedicación del 20% mensual.	Título profesional en: Ingeniero Civil (9) años de experiencia)	Posgrado en Gerencia de Obras y Mínimo dos certificados de dirección de obras similares al objeto contractual
Residente de Obra Dedicación del 100% mensual.	Título profesional en: Ingeniero Civil (6) años de experiencia)	Mínimo una certificación de entidades públicas o privadas como residente de obra

7. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora
2. Vibrador de Concreto
3. Herramienta Menor

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las

distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

- **LICENCIAS:** De acuerdo con las obras a realizar no se necesita licencias para la ejecución del proyecto.
- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** El alcalde cuenta con facultades para contratar, según la Ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

A continuación, se relacionan las principales especificaciones y normas técnicas que debe cumplir el contratista para la ejecución de las obras:

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.
- Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes tránsito.
- Normas de ensayo de materiales para carreteras, adoptadas por el Ministerio de Transportes mediante resolución No. 0001375 del 26 de mayo de 2014.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC
- Manual de drenajes para carreteras.
- Publicaciones Técnicas de la Portland Cement Association – PCA
- NTC 174 especificaciones de los agregados para concreto
- NTC 3318 Producción de concreto
- NTC 121 Cemento Portland. Especificaciones químicas y mecánicas.
- NTC 321 Cemento Portland. Especificaciones químicas.
- NTC 1977 Compuesto para el curado de hormigón.
- NTC 4109 Bordillos, cunetas y tope llantas de concreto.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La entidad puede incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que debe tener en cuenta el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia, se firma en el municipio del San Antonio Tolima, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Juan Javier Almanza Otavo
Secretario de Planeación e Infraestructura, Gestión del Riesgo y las TIC